

Febrero de 2021

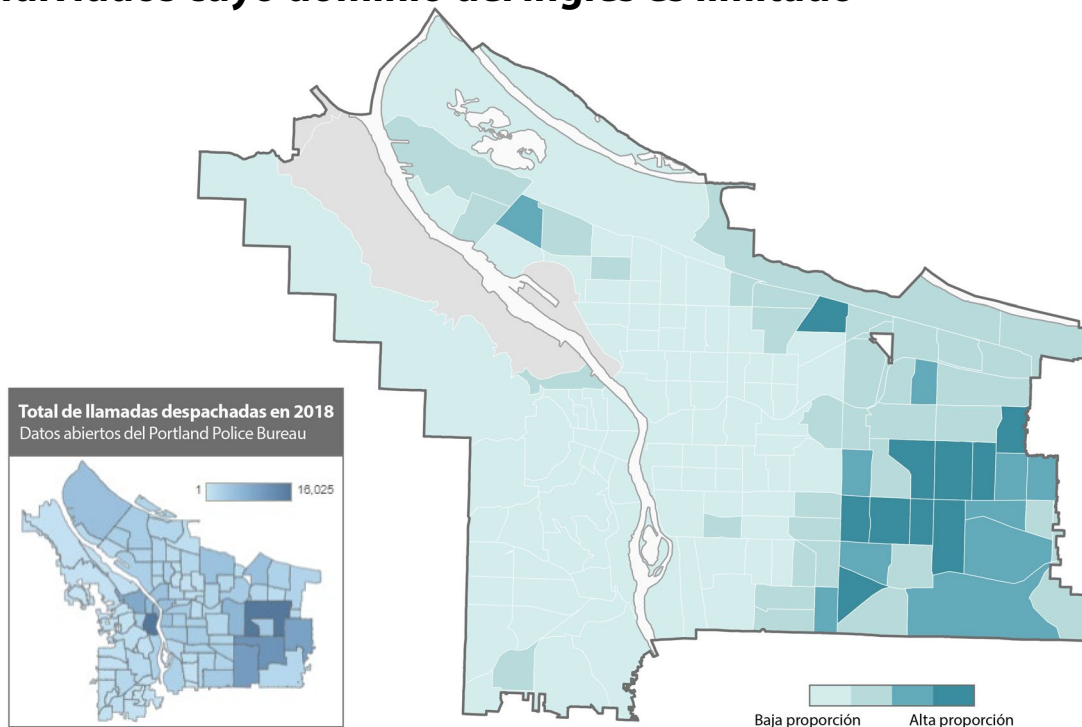
Resumen ejecutivo

El Portland Police Bureau (Departamento de Policía de Portland) no ofrece suficiente orientación a los funcionarios policiales respecto de cuándo utilizar recursos lingüísticos y cuáles de ellos son más útiles a la hora de comunicarse con personas que no hablan inglés en diferentes interacciones. Iniciamos esta revisión de la política a partir de las reclamaciones formuladas por miembros de la comunidad sobre las barreras lingüísticas y el uso incongruente de los servicios lingüísticos por parte de los funcionarios policiales. Si bien las interacciones a las que se hace referencia en estas reclamaciones no siempre violaban la política del Bureau, las agencias de seguridad pública están obligadas a prestar servicios de acceso lingüístico valioso y a garantizar que los miembros de la comunidad puedan comunicarse con eficacia y ser comprendidos. Sugerimos que el Bureau revise su directiva sobre los servicios de acceso lingüístico e incluya orientaciones respecto de qué recursos lingüísticos utilizar en determinadas situaciones.

Una comunicación ineficaz erosiona la confianza

Según el último análisis poblacional de la Ciudad de Portland, se considera que aproximadamente 1 de cada 12 habitantes de Portland tiene un dominio limitado de la lengua inglesa. Las zonas de mayor concentración de personas que presentan estas características son similares a las zonas donde el Police Bureau registra la mayor cantidad de solicitudes de servicio mediante [llamadas despachadas](#). Los funcionarios policiales bilingües confirmaron que la policía del este es quien solicita sus habilidades con mayor frecuencia.

Los vecinos del este de Portland tienen proporciones más altas de individuos cuyo dominio del inglés es limitado



Garantizar un acceso valioso a los servicios lingüísticos reviste especial importancia para las agencias vinculadas con funciones de seguridad pública. La confianza de un miembro de la comunidad en la policía tiene una estrecha relación con la habilidad de comunicarse con eficacia y ser comprendido. Por ello, la comunicación en el idioma con el que la persona se sienta más cómoda se vuelve un aspecto fundamental en los encuentros con la policía.

La Independent Police Review (Revisión Independiente de la Policía) inició esta revisión a partir de las reclamaciones formuladas por miembros de la comunidad sobre las barreras lingüísticas presentes en sus interacciones con la policía. Si bien las interacciones a las que se hace referencia en estas reclamaciones no siempre violaban la política del Bureau, son contrarias a las buenas prácticas en materia de seguridad pública. Además, los miembros de la comunidad se sintieron ignorados. Entre los temas comunes a las reclamaciones, se cuentan los siguientes:

- Negativa ante la solicitud de un intérprete;
- Malentendidos y confusión cuando los funcionarios policiales recurren al familiar de una persona para una interpretación;
- Búsquedas que tienen lugar sin el consentimiento informado de un miembro de la comunidad.

Los miembros de la comunidad compartieron diversas impresiones en una encuesta. Algunos creían que la conducta de los funcionarios policiales era apropiada y profesional: cuando intentaban comunicarse mezclando el inglés y su lengua materna, los funcionarios policiales hacían todo lo posible por comprender. Otros miembros de la comunidad manifestaron la dificultad de encontrar a alguien que sepa traducir, la gran complicación de recibir la ayuda necesaria. También contaron que se sentían intimidados por los funcionarios oficiales, quienes dejaban traslucir falta de sensibilidad cultural.

Aunque los funcionarios policiales se esfuercen al máximo en estas situaciones, sigue pesando la confusión o la frustración que un miembro de la comunidad pueda sentir después de una interacción. Una interacción negativa con un funcionario policial puede determinar la confianza de una persona y la experiencia de todo el sistema de justicia.

Los funcionarios policiales bilingües satisfacen algunas necesidades de interpretación, pero la orientación es limitada

Los funcionarios policiales bilingües brindan asistencia lingüística mediante un proceso de solicitud informal. No obstante, se requiere más orientación y una mayor estructura para garantizar resultados de servicios equitativos.

Según la política vigente, los funcionarios policiales primero deben recurrir a un funcionario policial bilingüe antes de probar otros métodos. Entre ellos, se encuentran la contratación de un intérprete o la aplicación de la Language Line (Línea de Idiomas). Los miembros de la comunidad que tienen experiencia de trabajo con funcionarios policiales bilingües se

¿Qué hacen otros departamentos policiales?



El San Francisco Police Department (Departamento de Policía de San Francisco) cuenta con una oficina satélite para atender a los residentes que se sienten incómodos en una comisaría y no hablan inglés como primer idioma. También tienen una [página web](#) dedicada a los servicios de asistencia lingüística, que define las expectativas para los miembros de la comunidad y les permite descargar la información en varios idiomas. En sus folletos, queda claro que no se recurrirá a los familiares en caso de traducción, a menos que se trate de una urgencia.

mostraron agradecidos por su ayuda, pero el proceso supone desventajas.

Los funcionarios policiales bilingües explicaron que el proceso para enviar a un funcionario policial a brindar asistencia lingüística suele ser una solicitud que se transmite abiertamente por radio. Los funcionarios policiales pueden responder a llamadas que vayan a beneficiarse de sus competencias lingüísticas, que tal vez provengan de otra comisaría y zona de patrulla, siempre y cuando avisen a su sargento por radio y este los autorice. Los funcionarios policiales dijeron que, en general, los sargentos prestan su apoyo en esas circunstancias. Sin embargo, es responsabilidad de los funcionarios policiales determinar si cuentan con el nivel adecuado de competencia lingüística que requiere cada llamada.

¿Qué hacen otros departamentos policiales?

El Seattle Police Department (Departamento de Policía de Seattle) permite que los funcionarios policiales designados como intérpretes competentes prescindan de responsabilidades adicionales. Además, les indica que no recurran a familiares ni transeúntes para que oficien de traductores. En Seattle, también crearon puestos de enlace para trabajar en forma directa con poblaciones subrepresentadas y tratan de reclutar y contratar funcionales policiales de comunidades inmigrantes. Para ello, les proporcionan tutoría para los exámenes escritos y educación financiera de asistencia vinculada con la reparación o la mejora del crédito.



Los funcionarios policiales hablan en el idioma de preferencia del miembro de la comunidad y luego transmiten la información pertinente al funcionario a cargo de la llamada. Por lo general, no redactan los informes correspondientes a estas llamadas, sino que facilitan el contenido.

Los funcionarios policiales señalaron que sus competencias lingüísticas se aplican preferentemente en contextos conversacionales y que no están a la altura de intérpretes o traductores certificados. En casos sumamente técnicos o complejos, los funcionarios policiales pueden transmitir la intención de una conversación. Sin embargo, carecen de la formación adecuada para garantizar una interpretación textual sobre cuestiones jurídicas.

Los funcionarios policiales bilingües expresaron su deseo de hacer todo lo que estuviera a su alcance para ayudar a la comunidad. No obstante, ellos son

muy pocos y menos aún para las lenguas minoritarias. No solo se trata de una restricción en los servicios que pueden prestarse. A ello se suma la espera de los miembros de la comunidad para resolver el problema, dado que dependen del tiempo que tarden los funcionarios policiales voluntarios en atravesar la ciudad. Además, la Independent Police Review (IPR, Revisión Independiente de la Policía) recibió reclamaciones por el hecho de que, a veces, los funcionarios policiales no recurren a funcionarios bilingües ni a otros métodos de traducción, como la línea de idiomas, y no dan justificaciones claras al respecto. Identificamos tres áreas en las que los funcionarios policiales necesitan más orientación:

1. Necesidad de una norma más clara en materia de servicios lingüísticos

La directiva 640.36 responsabiliza a los funcionarios policiales de determinar la necesidad de servicios lingüísticos para comprender derechos, obligaciones y servicios importantes relacionados con el contacto, o bien para acceder a ellos. Esta norma es arbitraria, ya que *todos* los derechos, las obligaciones y los servicios son importantes en lo que respecta a la seguridad pública. El Department of Justice (Departamento de Justicia) de los EE. UU. establece que quienes reciben asistencia federal deben ofrecer un acceso valioso y equitativo a los servicios, de modo tal que se obtengan los mismos resultados que en la comunidad angloparlante. No debe dejarse a criterio de un funcionario policial la determinación de la competencia lingüística de un miembro de la comunidad.

2. Prohibición de formas informales de interpretación y traducción

A diferencia de las buenas prácticas en materia de seguridad pública, la política actual no prohíbe que los funcionarios policiales recurran a individuos o familiares presentes durante una interacción para que oficien de traductores. La IPR recibió reclamaciones sobre la confusión que se generó respecto del uso de un familiar como intermediario. Quizá, en una situación de urgencia, haya que obtener información de un individuo o familiar dispuesto a interpretar, pero deben utilizarse métodos formales de interpretación en la mayoría de los casos.

3. Orientaciones más claras respecto del momento oportuno para recurrir a un funcionario policial bilingüe frente a un intérprete certificado o la línea de idiomas

Los funcionarios policiales bilingües del Bureau no reciben un incentivo económico ni son intérpretes o traductores certificados. Ellos disfrutan atender a la comunidad y aseveran que no precisan un incentivo económico para seguir prestando sus servicios. Sin embargo, no hay registro de sus competencias lingüísticas, lo que pone en peligro la utilidad de la información que aprenden mientras traducen. Algunos funcionarios policiales bilingües definieron su competencia lingüística como conversacional. Asimismo, reconocen que muchas situaciones requieren un mayor grado de fluidez o formación técnica. La carga de no seguir interpretando no debe recaer en el funcionario policial voluntario, y las pautas respecto de cuándo se requieren servicios profesionales deben estar bien definidas.

¿Qué hacen otros departamentos policiales?



El Oklahoma City Police Department (Departamento de Policía de la Ciudad de Oklahoma) cuenta con una [unidad bilingüe](#) compuesta por funcionarios oficiales que aprueban un examen de competencia lingüística y reciben un incentivo económico en función de sus conocimientos. Esta unidad ofrece traductores e intérpretes para las llamadas rutinarias y entabla relaciones con las comunidades que no hablan inglés.

Aún están pendientes los cambios en la política

La Office for Civil Rights (Oficina de Derechos Civiles) del Department of Justice de los EE. UU. revisó los servicios lingüísticos del Bureau y formuló recomendaciones en 2016, según las cuales el Bureau debe garantizar el pleno cumplimiento de las normas federales. Para ello, se requieren agencias que reciban fondos federales para ofrecer un acceso valioso y equitativo a los servicios, de modo tal que se obtengan los mismos resultados que en las comunidades angloparlantes. Muchas de las deficiencias que identificó la Office for Civil Rights en 2016 siguen presentes en la política del Bureau vigente.

La [directiva](#) que regula los servicios destinados a personas cuyo dominio del inglés es limitado también abarca a personas afectadas de discapacidad auditiva. Las instrucciones que figuran en esta directiva sobre cuándo y cómo utilizar servicios lingüísticos son limitadas y quedan a criterio del funcionario policial. Si bien se definen diferentes métodos de servicios lingüísticos, las normas para usar estos métodos son incompatibles con las directrices federales; y los métodos ineficaces, como recurrir a familiares para que oficien de traductores, no se prohíben de manera explícita.

El Bureau dijo que está revisando esta directiva y desvinculando la discapacidad auditiva para atender las necesidades propias de cada población. Los analistas de la política del Bureau están ampliando la directiva para formalizar los procesos de los que se valen algunos funcionarios policiales y resolver las deficiencias que impiden el pleno cumplimiento de las normas federales.

Los cambios recomendados por el Department of Justice de los EE. UU. en 2016 no tenían un carácter obligatorio. No obstante, la Ciudad desde entonces ha aprobado una resolución que exige que el trabajo del Bureau cumpla con las normas federales y mejore los servicios lingüísticos. La Ciudad aprobó la Language Access Resolution (Resolución del Acceso Lingüístico) en noviembre de 2020. Esta establece que todas las agencias deben implementar prácticas y normas elaboradas por la Office of Equity and Human Rights (Oficina de Equidad y Derechos Humanos) para detectar y eliminar las barreras de acceso lingüístico. Esta resolución eleva la prioridad de las obligaciones de acceso lingüístico para las agencias de la Ciudad y exige que se adopten medidas razonables para cumplir con las prácticas recomendadas y las normas federales.

Recomendaciones

1. Revisar la política del Bureau y las prácticas para cumplir con las obligaciones establecidas por la Language Access Resolution e incorporar las recomendaciones del Department of Justice de los EE. UU., entre ellas:
 - a. Adoptar una política que requiera una evaluación periódica de la cantidad de personas cuyo dominio del inglés es limitado en el área de servicio del Bureau.
 - b. Incorporar dos campos nuevos de recopilación de datos en el software de computación móvil del Bureau para registrar el idioma de preferencia de las personas y el servicio de asistencia lingüística prestado.
 - c. En el informe del Bureau sobre la cantidad de personas cuyo dominio del inglés es limitado en el área de servicio, incluir y explicar todas las fuentes disponibles de asistencia lingüística, el modo en que se capacitará a los funcionarios policiales para utilizar los recursos lingüísticos, un plan para notificar a los miembros de la comunidad sobre los servicios disponibles, los documentos con los cuales se contará en los distintos idiomas y la forma en que el Bureau controlará y actualizará su plan para garantizar una eficacia continua.
 - d. Facilitar una lista de los funcionarios policiales bilingües disponibles a los funcionarios policiales de patrulla y los detectives en jefe, en la que conste la competencia lingüística y el turno trabajado, y compartir esta lista con los servicios de despacho.
 - e. Crear un portal en línea para que las personas puedan presentar reclamaciones vinculadas con los servicios lingüísticos y garantizar que en las comisarías haya copias de los formularios de reclamaciones en diversos idiomas.
 - f. Contar con un profesional lingüístico competente para que traduzca las páginas web o, al menos, revise las páginas del Portland Police Bureau (PPB, Departamento de Policía de Portland) sometidas a traducción automática para detectar errores.
 - g. Estudiar la posibilidad de traducir el formulario de citación penal en idiomas comunes.
 - h. Estudiar la posibilidad de traducir el formulario de notificación de derechos constitucionales en idiomas comunes.
 - i. Estudiar la posibilidad de obtener una certificación para los funcionarios policiales bilingües.
 - j. Incorporar una capacitación de asistencia lingüística en el programa de formación continua anual.

2. De conformidad con las directrices de la Office of Equity and Human Rights y del Equity Team (Equipo de Equidad) del Police Bureau, orientar a los funcionarios policiales en materia de una nueva política lingüística relativa a lo siguiente:
 - a. El uso apropiado de familiares y civiles como intérpretes solo en circunstancias extremas.
 - b. Circunstancias en las que se requieren los servicios de un intérprete profesional certificado en lugar de un funcionario policial bilingüe.
 - c. Circunstancias concretas en las que se requieren servicios lingüísticos.
-

Descripción del mapa de la página 1:

Mapa bidimensional de Portland, acompañado de un mapa en recuadro más pequeño. El mapa grande está sombreado con tonos azules por secciones censales para mostrar el porcentaje de individuos cuyo dominio del inglés es limitado. Los tonos de azul más oscuros indican porcentajes más altos de individuos cuyo dominio del inglés es limitado, que se encuentran mayormente en la zona este de Portland. En el mapa en recuadro más pequeño, se observa el recuento de llamadas de servicio al PPB por barrio, con tonos que van de celeste a azul. Los barrios ubicados en la zona este muestran un mayor número de llamadas de servicio.



CITY OF PORTLAND, OREGON



Bureau of Police

Ted Wheeler, Mayor
Charles Lovell, Chief of Police

1111 S.W. 2nd Avenue • Portland, OR 97204 • Phone: 503-823-0000

Integrity • Compassion • Accountability • Respect • Excellence • Service

7 de enero de 2021

Mary Hull Caballero
City Auditor
1221 SW 4th Avenue, Room 140
Portland, OR 97204

Estimada Auditora Hull Caballero:

Le agradezco que haya leído y respondido el informe de la Independent Police Review Division (División Independiente de Revisión de la Policía) sobre la Limited English Proficiency Policy Review (Revisión de la Política del Dominio del Inglés Limitado) del Police Bureau (Departamento de Policía).

Tal como se mencionó en el informe, una comunicación eficaz con todos los miembros de nuestra comunidad sienta las bases para una relación de confianza y mejora los esfuerzos de seguridad pública. Coincidimos con muchas de sus recomendaciones y aspiramos a desarrollar nuestras habilidades comunicativas. Este año, al inicio de la pandemia, aumentamos nuestra actividad en la cuenta de Twitter en español. Para traducir los mensajes clave de las publicaciones, contamos con un funcionario policial hispanoparlante. Los miembros de nuestro Slovak Advisory Council (Consejo Consultivo Eslovaco) y Muslim Advisory Council (Consejo Consultivo Musulmán) también se ofrecieron como voluntarios para traducir los mensajes clave relativos a los esfuerzos de seguridad pública durante la pandemia. La Language Line (Línea de Idiomas) se encargó de revisar esos mensajes, que después se publicaron en nuestro sitio web. Más tarde, nos enteramos de que se trataba de una iniciativa no permitida en virtud de la Language Access Resolution (Resolución del Acceso Lingüístico), puesto que de ello debe ocuparse un contratista de la Ciudad. Por lo tanto, antes de la noche electoral, cuando estábamos preocupados por los posibles disturbios en la ciudad, nos aseguramos de que contratistas de la Ciudad tradujeran los mensajes clave a cuatro idiomas protegidos. La noche electoral, implementamos un proyecto piloto, y uno de estos contratistas prestó servicios lingüísticos en español. El contratista tradujo las órdenes del Oficial al Mando para nuestra cuenta de Twitter en español durante esta situación inestable de control de la multitud.

Presento estos ejemplos para ilustrar parte del trabajo a conciencia que se acaba de realizar en pos del acceso lingüístico. También queda reflejado que, si bien anhelamos un acceso lingüístico inclusivo y universal, nos enfrentamos a algunos de los problemas logísticos relacionados y a los costos significativos asociados a la prestación de servicios de traducción. A pesar de ello, el Portland Police Bureau continúa aunando esfuerzos con la Office of Equity and Human Rights (Oficina de Equidad y Derechos Humanos) de la Ciudad para comenzar a poner en práctica los aspectos que contempla la Language Access Resolution.

Gracias nuevamente por posibilitar esta iniciativa conjunta en curso, dirigida a abordar cuestiones importantes en torno a la comunicación con nuestra comunidad. Espero que nuestra alianza sea duradera.

Atentamente.

Charles Lovell III
Jefe de la Policía

CL/tws

Community Policing: Making the Difference Together
An Equal Opportunity Employer

City Information Line: 503-823-4000, TTY (for hearing and speech impaired): 503-823-6868 Website: www.portlandpolice.com

Respuesta del PPB a las recomendaciones de la IPR sobre el LAP

Recomendación 1 de la IPR: Revisar la política del Bureau y las prácticas para cumplir con las obligaciones establecidas por la Language Access Resolution (Resolución del Acceso Lingüístico) e incorporar las recomendaciones del Department of Justice (Departamento de Justicia) de los EE. UU., entre ellas:

Respuesta del PPB: *En estos momentos, el Bureau está reformulando su política de acceso lingüístico (DIR 640.36). Tras la revisión, está analizando varios componentes de las recomendaciones de la Independent Police Review (IPR, Revisión Independiente de la Policía). Asimismo, garantizará que la política cumpla con los requisitos establecidos en la resolución del City Council (Concejo Municipal) sobre el acceso lingüístico.*

Recomendación 1a de la IPR: Adoptar una política que requiera una evaluación periódica de la cantidad de personas cuyo dominio del inglés es limitado en el área de servicio del Bureau.

Respuesta del PPB: *Esta recomendación presenta dificultades logísticas y de recursos si se lleva a cabo en el Bureau, dada la magnitud de la evaluación propuesta. El Bureau comprende que la IPR aspire a que el Portland Police Bureau (PPB, Departamento de Policía de Portland) realice evaluaciones periódicas de la comunidad LEP (Limited English Proficiency, Dominio del Inglés Limitado) para tratar de entender las necesidades de esos grupos. Sin embargo, el Bureau considera que le corresponde a la Ciudad medir y evaluar las necesidades de las comunidades LEP de Portland en lo que atañe a todos los servicios que presta la Ciudad a estos grupos. Según la resolución mencionada en la recomendación, el City Council establece que la Office of Equity and Human Rights (OEHR, Oficina de Equidad y Derechos Humanos) debe facilitar a las agencias herramientas y recursos que contribuyan a la elaboración de prácticas y políticas específicas del Bureau. Tal vez, la OEHR podría adoptar esta función.*

Recomendación 1b de la IPR: Incorporar dos campos nuevos de recopilación de datos en el software de computación móvil del Bureau para registrar el idioma de preferencia de las personas y el servicio de asistencia lingüística prestado.

Respuesta del PPB: *El Bureau está de acuerdo con esta recomendación desde el punto de vista conceptual y podría adoptarla, en parte. Cabe la posibilidad de que el Bureau elabore un sistema o un mecanismo para el seguimiento de la cantidad de individuos LEP con los que los miembros del Bureau tienen contacto y para la documentación del idioma con el que se encuentran y del servicio o la ayuda de comunicación empleados. No obstante, el Bureau debe determinar lo siguiente antes de aceptar la implementación de toda la recomendación: Un mecanismo de seguimiento óptimo (p. ej., el CAD [computer-aided dispatch, despacho asistido por computadora] quizás no sea práctico), el nivel de incidente (p. ej., el nivel de incidente tal vez afecte al tamaño de la muestra) y el método de documentación de la información que utilizarán los miembros de diferentes unidades (p. ej., el DET [detective] no usa el CAD o escribe un informe GO [general offense, delitos generales] para todas las interacciones: esto tal vez restrinja aún más el tamaño de la muestra).*

Recomendación 1c de la IPR: En el informe del Bureau sobre la cantidad de personas cuyo dominio del inglés es limitado en el área de servicio, incluir y explicar todas las fuentes disponibles de asistencia lingüística, el modo en que se capacitará a los funcionarios

policiales para utilizar los recursos lingüísticos, un plan para notificar a los miembros de la comunidad sobre los servicios disponibles, los documentos con los cuales se contará en los distintos idiomas y la forma en que el Bureau controlará y actualizará su plan para garantizar una eficacia continua.

Respuesta del PPB: *El Bureau reitera la preocupación expresada en respuesta a la recomendación 1a en lo que atañe a la referencia a la evaluación (1a) de esta recomendación. Sin embargo, coincide en que es posible incluir información general sobre los recursos de acceso lingüístico y capacitación para los miembros en los documentos de informes requeridos.*

Recomendación 1d de la IPR: **Facilitar una lista de los funcionarios policiales bilingües disponibles a los funcionarios policiales de patrulla y los detectives en jefe, en la que conste la competencia lingüística y el turno trabajado, y compartir esta lista con los servicios de despacho.**

Respuesta del PPB: *El Bureau coincide con esta recomendación y está estudiando cómo implementar el cambio. El Bureau acaba de realizar una encuesta interna voluntaria de sus miembros para evaluar cuántos de ellos tienen habilidades bilingües/multilingües, su grado de competencia (autodefinido) y su disposición para prestar servicios de interpretación o traducción como parte de sus tareas/funciones. El Bureau considera que esto constituye el primer paso hacia la elaboración de una lista interna, según se detalla en la recomendación.*

Recomendación 1e de la IPR: **Crear un portal en línea para que las personas puedan presentar reclamaciones vinculadas con los servicios de traducción y garantizar que en las comisarías haya copias de los formularios de reclamaciones en diversos idiomas.**

Respuesta del PPB: *El Bureau está de acuerdo con la primera parte de la recomendación desde el punto de vista conceptual en lo que atañe a las reclamaciones y reconocimientos en línea. Además, el Police Bureau cree que estas formas también deben figurar en la página web de la IPR, ya que ellos también reciben y procesan reclamaciones y reconocimientos. La recomendación en torno a mantener copias físicas de los formularios de reclamaciones plantea ciertos desafíos, dado que impone una limitación presupuestaria.*

El Bureau se compromete a trabajar en colaboración con la OEHR y la IPR tanto para obtener los recursos necesarios para ofrecer un acceso equitativo a los servicios y los recursos lingüísticos como para garantizar que este (el Bureau) cumpla con las obligaciones detalladas en la resolución del acceso lingüístico aprobada por el City Council.

Recomendación 1f de la IPR: **Contar con un profesional lingüístico competente para que traduzca las páginas web o, al menos, revise las páginas del PPB sometidas a traducción automática para detectar errores.**

Respuesta del PPB: *Al igual que su respuesta a la recomendación 1a, el Bureau sostiene que esto entraña dificultades logísticas y de recursos. Como todas las páginas web de las agencias de la Ciudad están incluidas en el sitio de la Ciudad, el PPB considera que debería ser una función de la Ciudad, puesto que requiere una evaluación lingüística de toda la ciudad y una determinación sobre los idiomas a los que la Ciudad debería traducir estos sitios.*

Recomendación 1g de la IPR: Estudiar la posibilidad de traducir el formulario de citación penal en idiomas comunes.

Respuesta del PPB: *El PPB recibe el formulario de citación penal del sistema de tribunales del Estado, y los ORS (Oregon Revised Statutes, Estatutos Revisados de Oregón) estipulan el contenido del formulario. El PPB debería entablar un diálogo con el sistema de tribunales respecto de la viabilidad de la traducción. Aunque los tribunales aprueben la traducción, el costo de traducción, impresión y distribución de los formularios impone una fuerte carga financiera sobre el PPB.*

El PPB señala como solución de mayor responsabilidad fiscal el suministro de información y recursos en el sitio web de la Ciudad, en idiomas comunes, sobre el proceso judicial y el formulario de citación.

Recomendación 1h de la IPR: Estudiar la posibilidad de traducir el formulario de notificación de derechos constitucionales en idiomas comunes.

Respuesta del PPB: *El PPB está de acuerdo con esta recomendación. Sin embargo, el costo de traducción, impresión y distribución de los formularios supondría una carga financiera sobre el Police Bureau. El Police Bureau sugiere elaborar un recurso en línea para disminuir el costo total que implica poner en práctica esta recomendación.*

Recomendación 1i de la IPR: Estudiar la posibilidad de obtener una certificación para los funcionarios policiales bilingües.

Respuesta del PPB: *El Bureau está de acuerdo con esta recomendación desde el punto de vista conceptual, dado que reconoce la importancia de establecer normas de competencia para los miembros que prestan servicios de interpretación y traducción. Crear un programa de certificación para los miembros no solo permite autenticar sus competencias lingüísticas, sino que también garantiza que la comunicación entre el Bureau y los individuos LEP sea exacta, coherente y de gran calidad.*

En estos momentos, el Bureau se encuentra en proceso de analizar cómo implementar un programa de certificación. No obstante, dicho programa puede llegar a ser prohibitivo en cuanto a costos en la situación presupuestaria actual. El Bureau tendrá como objetivo trabajar junto con la OEHR para determinar qué recursos están disponibles, de haberlos, para respaldar la implementación.

Recomendación 1j de la IPR: Incorporar una capacitación de asistencia lingüística en el programa de formación continua anual.

Respuesta del PPB: *El Bureau está de acuerdo con esta recomendación desde el punto de vista conceptual. La naturaleza, el cronograma y el alcance de esta capacitación pueden estar supeditados al presupuesto. El Bureau definitivamente reconoce que los miembros que prestan servicios de interpretación o traducción tal vez requieran una amplia capacitación continua sobre el uso de sus competencias lingüísticas.*

Recomendación 2 de la IPR: De conformidad con las directrices de la OEHR y del Equity Team (Equipo de Equidad) del Police Bureau, orientar a los funcionarios policiales en materia de una nueva política de traducción relativa a lo siguiente:

Recomendación 2a de la IPR: El uso apropiado de familiares y civiles como traductores solo en circunstancias extremas.

Recomendación 2b de la IPR: Circunstancias en las que se requieren los servicios de un intérprete profesional certificado en lugar de un funcionario policial bilingüe.

Recomendación 2c de la IPR: Circunstancias concretas en las que se requieren servicios lingüísticos.

Respuesta del PPB: *El Bureau está de acuerdo con estas recomendaciones y tiene previsto incorporar orientaciones afines en la directiva revisada.*